



## RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE  
**ABOGADO/A AUXILIAR, REGIÓN DEL BIOBÍO**  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

**BASES RESOLUCIÓN EXENTA N°87/2026**

**MARZO 2026**



### ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a consultas del Concurso Interno, para proveer los cargos de Abogados/as Auxiliares para la región del Biobío, de la Corporación de Asistencia Judicial, por resolución exenta N°87/2025.

<b>Postulante</b>	16.513.63X-X
<b>Fecha envío:</b>	17-03-2026
<b>Estado</b>	En plazo
<b>Consulta/Requerimiento:</b>	<p>Sra. Claudia Oñate Koselly</p> <p>Directora de Recursos Humanos</p> <p>CAJ Biobío</p> <p>Junto con saludar, dentro de plazo y según las consideraciones finales, letra n) de la Resolución exenta N°87/2026 a proveer cargos de Abogados Auxiliar, vengo en observar etapa evaluación Formal y Curricular, en el sentido de solicitar se enmiende la omisión de postulación en consideración a lo siguiente:</p> <p>En correo enviado a concursos@cajbiobio.cl con fecha 18 de febrero de 2026 junto a todos los antecedentes requeridos en el momento de la postulación, señalo: " Junto con saludar, envíos antecedentes de postulación en concurso interno Resolución exenta N°87/2026 a proveer cargos de Abogados Auxiliar. La presente postulación es para cargo de Abogado Auxiliar en Consultorio jurídico de Laja, Abogado Auxiliar de Los Ángeles Familia y Abogado Auxiliar en Consultorio jurídico de Mulchén" Así, en acta de evaluación Formal y Curricular solo se me considera al cargo de Abogado Auxiliar de Los Ángeles Familia, mas no al de Abogado Auxiliar en Consultorio jurídico de Mulchén, como fue expuesto oportunamente al momento de la postulación.</p> <p>Así las cosas, vengo en solicitar se enmiende los cargos a los que se postula y en definitiva, sea considerada la postulación tanto al cargo de Abogado Auxiliar de Los Ángeles Familia y al de Abogado Auxiliar en Consultorio jurídico de Mulchén</p>

	Atte.-																										
<b>Respuesta:</b>	<p>El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisados los antecedentes expuestos por la Unidad de Reclutamiento y Selección, consta que el postulante efectivamente remitió en el asunto del correo y en su postulación descrita: <b>Postulación Abogado/a, Unidad Consultorio Jurídico de Laja, Familia Los Ángeles y Consultorio Jurídico de Mulchén</b>, lo cual, si bien fue registrado de dicha firma de manera interna, por error involuntario no fue consignado en el acta final.</li> <li>- Para tranquilidad del postulante, se señala que, habiendo avanzado la revisión formal ya señalada, la puntuación de la Etapa Curricular para el Consultorio de los otros consultorios a los que postuló, se mantiene de la misma manera para todos. Se adjunta resumen de lo señalado:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="651 833 1264 1295"> <thead> <tr> <th colspan="4">EVALUACIÓN CURRICULAR ABOGADO/A AUXILIAR MULCHÉN</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">POSTULANTE</th> <th colspan="2">Calificación total</th> </tr> <tr> <th>% logro</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>18.557.07X-X</td> <td>50%</td> <td>AVANZA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>15.591.49X-X</td> <td>81%</td> <td>AVANZA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>18.099.27X-X</td> <td>50%</td> <td>AVANZA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16.513.63X-X</td> <td>100%</td> <td>AVANZA</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En conclusión, se acoge requerimiento del postulante y sus respectivas solicitudes.</li> </ul>	EVALUACIÓN CURRICULAR ABOGADO/A AUXILIAR MULCHÉN				N°	POSTULANTE	Calificación total		% logro	ESTADO	1	18.557.07X-X	50%	AVANZA	2	15.591.49X-X	81%	AVANZA	3	18.099.27X-X	50%	AVANZA	4	16.513.63X-X	100%	AVANZA
EVALUACIÓN CURRICULAR ABOGADO/A AUXILIAR MULCHÉN																											
N°	POSTULANTE	Calificación total																									
		% logro	ESTADO																								
1	18.557.07X-X	50%	AVANZA																								
2	15.591.49X-X	81%	AVANZA																								
3	18.099.27X-X	50%	AVANZA																								
4	16.513.63X-X	100%	AVANZA																								

Postulante	16.513.63X-X
Fecha envío:	17-03-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	A Doña Carolina Schifferli Moya

	<p>Directora (S) de Recursos Humanos</p> <p>CAJ BIOBIO</p> <p>Presente:</p> <p>Me dirijo a usted conforme a las bases publicadas en Concurso Interno Resolución Exenta N° 87/2026, el cual señala se pueden formular observaciones fundadas, por cuanto no considera los antecedentes acompañados a fin de calificar correctamente cada uno de los ítem requeridos, y que me dejan fuera del proceso de evaluación.</p> <p>En concreto, se acompañó Certificado que señala haber aprobado el curso de Derecho Inmobiliario, el que se debió asignar puntaje conforme al punto 5.1 de la Resolución Exenta en el ítem de capacitación. Pues bien, en los Resultados Etapa I no se me otorgó puntaje.</p> <p>Asimismo, se acompañó 24 certificados de envío de escritos en los cuales me hago parte en cada uno de ellos, siendo el primero con fecha 28 de junio de 2023, en causa C-673-2023, del Juzgado de Familia de Talcahuano, a fin de acreditar la experiencia laboral, conforme al punto 5.1 de la Resolución Exenta. En los Resultados Etapa I, en cambio, se me otorgó 0 puntos en el ítem de experiencia laboral como abogado litigante, incurriendo en error, por cuanto debieron considerar a lo menos otorgar 10 puntos en dicho ítem.</p> <p>De lo anterior, daría como resultado 30 puntos en total. Conforme a la parte final del punto 5.1, señala que “En el caso de resultar un número inferior a 4 candidatos/as por la vacante del cargo, el Comité de Selección podrá modificar el porcentaje definido en el inciso anterior, teniendo presente los principios de eficiencia y eficacia en la Administración Pública, rebajando este en un 10% por única vez”. Aplicando esta regla, el puntaje asignado podría permitir seguir avanzando a la etapa siguiente.</p> <p>En conclusión, solicito sean revisados los puntajes que me fueron asignados, a fin de poder continuar a la siguiente etapa.</p> <p>Saluda,</p>
<p><b>Respuesta:</b></p>	<p>El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente:</p>


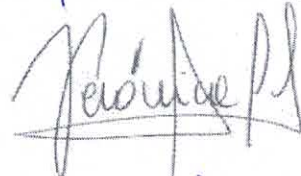



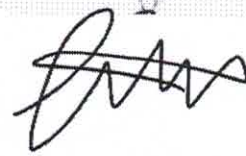
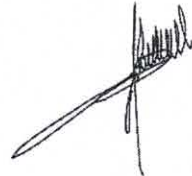
- a) Analizados los argumentos del Comité, este señala que, el curso de Derecho Inmobiliario es una submateria relacionada con el Derecho Civil y/o Administrativo. Es por ello que, acuerda por mayoría otorgar el puntaje alegado, de 10 puntos, en el respectivo ítem. Cabe señalar que, se presenta una disidencia.<sup>1</sup>
- b) En cuanto a la experiencia en litigación, los certificados de envíos de escritos no constituyen un documento válido descrito en las bases a fin de acreditar experiencia en litigación. Puntos 4.1 y 5.1 de las bases donde se describen los únicos documentos válidos para acreditar dicha experiencia y obtener puntaje en el ítem correspondiente.
- c) Respecto de la facultad del Comité de Selección, es el mismo quien debe resolver acogerse o no a ella, habiendo optado en esta oportunidad por acceder a ello, considerando que existe un número inferior a 4 candidatos, en este caso 3. Señalar igualmente que, esto no afecta en el resultado del postulante ni de terceros que se encuentren siendo parte del proceso de selección, manteniéndose el resultado ya publicado en cuanto a quienes avanzan.
- d) Finalmente, señalar que el postulante luego de la modificación, obtiene un puntaje final de 20 puntos, con un porcentaje de logro de 25%, siendo aún insuficiente para poder avanzar a la siguiente etapa.

**En conclusión, se acoge parcialmente el requerimiento del postulante respecto del puntaje en capacitación y respecto de la facultad de rebajar el puntaje en un 10% por única vez. Se rechaza en cuanto a la experiencia en litigación no acreditada debidamente.**

---

<sup>1</sup> Abogada Jefe CJ Penco: No está descrito en las bases como tal y, que correspondería a una mínima parte del Derecho Civil.

Para constancia firma:

<p><b>Paula Bastías Cea</b> Directora (s) de Recursos Humanos CAJ Biobío</p>	
<p><b>Verónica Sepúlveda Sánchez</b> Dirección de Acceso a la Justicia CAJ Biobío</p>	
<p><b>Luis Núñez Oviedo</b> Jefe de UCOE CAJ Biobío</p>	 
<p><b>Orieta González</b> Abogada jefe CJ Penco CAJ Biobío</p>	
<p><b>David Fierro</b> Abogado jefe (s) CJ Florida CAJ Biobío</p>	
<p><b>José Manuel Álvarez</b> En representación del Abogado jefe CJ Civil Concepción CAJ Biobío</p>	

19 de marzo del 2026